



Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Informe de Evaluación y Seguimiento al Estado de las Operaciones Recíprocas del Primer, segundo y tercer trimestre de la Vigencia 2017

Oficina de Control Interno

Diciembre 2017

TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. METODOLOGÍA	3
IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS	3
V. RESULTADOS DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN O ACOMPañAMIENTO	4
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	8
VII. RECOMENDACIONES	8
VIII. CONCLUSIONES	9
IX. Anexos	9
ANEXOS	

I. OBJETIVO

Evaluar los saldos pendientes por conciliar de las operaciones recíprocas de la UNGRD con otras entidades públicas, para verificar el cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente y según las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación - CGN.

II. ALCANCE

Verificar el resultado de análisis, conciliaciones y gestiones realizadas al reporte de saldos por conciliar de operaciones recíprocas entre las diferentes entidades públicas, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2017, acorde con lo establecido en la Guía para realizar Conciliaciones, G-1605-GF-01 del proceso de Gestión Financiera de la UNGRD.

III. METODOLOGÍA

Se revisó la documentación que reposa en el Grupo de apoyo financiero y contable.

Se revisó el libro mayor al 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre para verificar que los saldos coincidan con las partidas conciliatorias.

Se revisó la página de la Contaduría para verificar los envíos efectuados.

3

IV. MARCO LEGAL O CRITERIOS

1. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
2. Resolución 248 de 2007, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
3. Resolución 706 de 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envíos a la Contaduría General de la Nación.
4. Resolución No. 241 del 14 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría interna de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”

5. Guía para realizar Conciliaciones, G-1605-GF-01 del proceso de Gestión Financiera de la UNGRD.

V. RESULTADOS DE AUDITORIA O SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO

En la pre-conciliación de las operaciones recíprocas del primer semestre, se encontró que se efectuaron transferencias a los entes territoriales y se pudo evidenciar que fueron enviados los comunicados a los correspondientes municipios indicándoles que esta operación recíproca se debe contabilizar con el código del FNGRD.

PRIMER TRIMESTRE			
FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	FECHA COMUNICACIÓN
05/01/2017	Municipio de Guaranda	\$ 60,000,000.00	12/04/2017
08/02/2017	Municipio de Majagual	\$ 120,000,000.00	12/04/2017
10/02/2017	Municipio de Chitaga	\$ 134,090,890.00	12/04/2017
21/02/2017	Municipio de Durania	\$ 99,289,639.00	12/04/2017
13/03/2017	Departamento De Huila	\$ 100,000,000.00	12/04/2017
13/03/2017	Municipio de Campoalegre	\$ 50,000,000.00	12/04/2017
13/03/2017	Municipio de Rivera	\$ 50,000,000.00	12/04/2017
13/03/2017	Municipio de Algeciras	\$ 50,000,000.00	12/04/2017
22/03/2017	Departamento De Huila	\$ 800,000,000.00	12/04/2017
29/03/2017	Departamento De Huila	\$ 830,000,000.00	12/04/2017
	TOTAL	\$ 2,293,380,529.00	

4

Se evidenció que todos los municipios, para el primer trimestre, efectuaron el registro de la operación recíproca en el informe de Consolidación de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación con el código respectivo a nombre del FNGRD

Efectuada la pre-conciliación para el segundo trimestre del año 2017, de acuerdo a la guía para realizar conciliaciones que se encuentra en Neogestion, se pudo evidenciar los giros efectuados a los entes territoriales y adicionalmente se observó que fueron enviados los comunicados a los correspondientes municipios, indicándoles que esta operación recíproca se debe contabilizar con el código del FNGRD.

SEGUNDO TRIMESTRE			
FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	FECHA COMUNICACIÓN
25/04/2017	Municipio de Villamaria	\$ 30,000,000.00	12/07/2017
04/05/2017	Municipio de Manizales	\$ 1,133,250,000.00	12/07/2017
12/05/2017	Municipio de San Onofre	\$ 40,000,000.00	12/07/2017
12/05/2017	Municipio de Guaranda	\$ 100,000,000.00	12/07/2017
12/05/2017	Municipio de sincelejo	\$ 70,000,000.00	12/07/2017
12/05/2017	Municipio de Corazal	\$ 70,000,000.00	12/07/2017
12/05/2017	Municipio de san Marcos	\$ 100,000,000.00	12/07/2017
05/06/2017	Municipio de Nechi	\$ 80,000,000.00	12/07/2017
	TOTAL	\$ 1,623,250,000.00	

Se evidencio que los municipios en el segundo trimestre efectuaron el registro de la operación reciproca en el informe de Consolidación de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación, con el código respectivo a nombre del FNGRD, exceptuando a la transferencia efectuada al municipio de Nechi que efectuaron el registro con el código de la UNGRD, por lo tanto esta partida por valor de \$80.000.000 quedo como partida conciliatoria.

Efectuada la pre-conciliación para el tercer trimestre del año 2017, de acuerdo a la guía para realizar conciliaciones que se encuentra en Neogestion, se pudo evidenciar los giros efectuados a los entes territoriales se observó que fueron enviados los comunicados a los correspondientes municipios indicándoles que esta operación reciproca se debe contabilizar con el código del FNGRD.

5

TERCER TRIMESTRE			
FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	FECHA COMUNICACIÓN
13/07/2017	Departamento de Putumay	\$ 1,500,000,000.00	18/10/2017
27/07/2017	Departamento de Cordoba	\$ 100,000,000.00	18/10/2017
01/08/2017	Municipio de Mocoa	\$ 82,400,000.00	18/10/2017
11/08/2017	Municipio de Mocoa	\$ 98,880,000.00	18/10/2017
10/08/2017	Departamento de Caldas	\$ 300,000,000.00	18/10/2017
10/08/2017	Municipio de Manizalez	\$ 135,000,000.00	18/10/2017
17/08/2017	Municipio de San Marcos	\$ 100,000,000.00	18/10/2017
	TOTAL	\$ 2,316,280,000.00	

Teniendo en cuenta la Guía para realizar Conciliaciones, G-1605-GF-01 del proceso de Gestión Financiera de la UNGRD y llevadas a cabo las pruebas de recorrido que permitieran verificar la gestión adelantada por la UNGRD con relación a las operaciones reciprocas, se pudo evidenciar que para los tres (3) trimestres analizados los municipios reportaron la información en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Asimismo, se pudo verificar que la Entidad circularizó a los entes territoriales frente a las operaciones reciprocas que se encontraban pendientes de conciliar y la forma en cómo debían

registrarlas a nombre del FNGRD. Se exceptúa de esta situación el municipio de Nechi ya que efectuaron, en el segundo trimestre, el registro con el código de la UNGRD, por lo tanto esta partida por valor de \$80.000.000 quedó como partida conciliatoria.

Partidas pendientes por conciliar

A continuación se identifican los saldos de las partidas pendientes por conciliar del primer, segundo y tercer trimestre del 2017 por Entidad.

I TRIMESTRE	UNGRD	FNGRD	SENA	MIN EDUCAC.	ETB	POSITIVA	TESORO NACIONAL	ICBF	POSTALES NACIONALES S.A	DIFERENCIAS
Operaciones reportadas por la UNGRD sin reciprocidad alguna en la otra entidad	86,285,965,027									(86,285,965,027)
Operaciones reportadas por la UNGRD y otras entidades pero los saldos son diferentes	6,950,200,666	121,631,031,498								114,680,830,832
	26,233,710		-					37,804,510		(11,570,800)
	17,491,340		25,205,040		-					(7,713,700)
	416,578						536,978			(120,400)
	14,297,700					21,815,800				(7,518,100)
	13,692,510				18,419,331		-			(4,726,821)
169,330,426						173,491,406	-		(4,160,980)	
Operaciones reportadas por otras entidades sin que la UNGRD presente valor alguno en las cuentas correlativas									502,227	(502,227)
				17,025,580						(17,025,580)
								-	236,900	(236,900)

6

La información registrada en el libro mayor al 30 de marzo de 2017, corresponde a la información de operaciones recíprocas generadas.

Se evidencia que frente a dichas partidas se tienen identificadas las causas de las diferencias, exceptuando el valor de \$4.726.821 que se tiene con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. Pese a la solicitud efectuada a la ETB, con el fin de conciliar la diferencia generada, no fue posible obtener una respuesta.

Ahora bien, para el reporte de operaciones recíprocas reportadas por otras entidades a la UNGRD, que no aparecen registradas en la Entidad, como es el caso de la operación reportada por Servicios Postales Nacionales, se pudo evidenciar la generación de correos electrónicos con el fin de establecer las diferencias y poder realizar el respectivo ajuste en el Consolidador de Hacienda e información Pública (CHIP)

Es importante anotar que para este trimestre la partida con el Ministerio de Educación, continuó como partida conciliatoria y se evidenció que se efectuó gestión, para darle trámite a dicha partida. A la fecha se tenía por parte del Ministerio la resolución para la firma y hacer la devolución de acuerdo a lo expresado por parte del Grupo de Apoyo Financiero.

Para el segundo trimestre del año 2017 a continuación se identifican las partidas conciliatorias por entidad y su valor

II TRIMESTRE	UNGRD	FNGRD	SENA	ICBF	IMPRENTA NACIONAL	ETB	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	NECHI	RTNC	DEPTO CUNDINAMARCA	TESORO NACIONAL	BOGOTA D.C	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	DIFERENCIAS
Operaciones reportadas por la UNGRD sin reciprocidad alguna en la otra entidad	116,285,764,361															(116,285,764,361)
	5,119,911															(5,119,911)
Operaciones reportadas por la UNGRD y otras entidades pero los saldos son diferentes	46,950,200,666	248,443,796,543														(201,493,595,877)
	67,390,910			78,961,710												(11,570,800)
	41,691,000							31,368,300								10,322,700
	44,934,940		52,648,640													(7,713,700)
	2,012,000													2,295,000		(283,000)
	489,268,897												490,155,761			(886,864)
	1,131,900											10,847,500.00				(9,715,600.00)
	27,379,620					36,735,434										(9,355,814)
Operaciones reportadas por otras entidades sin que la UNGRD presente valor alguno en las cuentas correlativas							808,506,592									(808,506,592)
									11,058,498							(11,058,498)
					66,302,688											(66,302,688)
										5,119,911						(5,119,911.00)
													245,000.00			(245,000.00)
														160,800.00		(160,800.00)
								10,168,500								(10,168,500)
										80,000,000						(80,000,000)
	116,285,764,361															(116,285,764,361)

7

La información registrada en el libro mayor al 30 de junio de 2017 corresponde a la operaciones recíprocas reportadas.

Para el segundo trimestre del año 2017 se pudo evidenciar que para las operaciones reportadas por la UNGRD y otras entidades, con saldos diferentes se tienen identificadas las causas por las cuales quedan como partidas conciliatorias, sin embargo, se observan partidas conciliatorias con la entidad de la Imprenta Nacional de Colombia donde se envió correo y se estableció comunicación pero no fue posible su aclaración.

Para las operaciones reportadas por otras entidades y no registradas en la UNGRD, se pudo evidenciar que se envían correos con el fin de establecer las diferencias y en algunos casos se les indica que debe ser reportado con el código de consolidación del FNGRD.

Para el tercer trimestre del año 2017 a continuación se identifican las partidas conciliatorias por entidad y su valor

III TRIMESTRE	UNGRD	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	SENA	ICBF	IMPRENTA NACIONAL	ETB	QUIBDO	POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	BANCO AGRARIO	DEPTO CUNDINAMARCA	TESORO NACIONAL	BOGOTA D.C	NECHI	DIFERENCIAS
Operaciones reportadas por la UNGRD y otras entidades pero los saldos son diferentes	73,714,600		-					194,586,200							(120,871,600)
	41,020,790					54,325,686									(13,304,896)
	115,811,500			127,382,300											(11,570,800)
	1,131,900										10,847,500				(9,715,600)
	77,226,600		84,940,300												(7,713,700)
	18,561,375								19,638,648						(1,077,273)
	2,012,000												1,081,000		931,000
612,946,065											613,010,125			(64,060)	
Operaciones reportadas por otras entidades sin que la UNGRD presente valor alguno en las cuentas correlativas							1,270,295,785								(1,270,295,785)
													80,000,000		(80,000,000)
					66,302,688										(66,302,688)
								9,969,700							(9,969,700)
													245,000		(245,000)
		160,800													(160,800)
									220,758					(220,758)	

Se verificó que la información de las partidas reciprocas corresponde a lo que está registrado en el libro mayor al 30 de septiembre del 2017.

Para las partidas de las operaciones reportadas por la UNGRD y otras entidades con saldos diferentes se evidencia que se envían los correos, para que se efectúen con los códigos correspondientes; sin embargo, se encuentran las partidas reciprocas con el municipio de Nechi, el Banco Agrario de Colombia, la Universidad de Pamplona, a las que se han enviado correos solicitando su corrección o pidiendo información y no se obtiene respuesta, dificultando el proceso de conciliación.

Se pudo observar como fortaleza que para el III trimestre se presenta una disminución en el número de partidas conciliatorias del 99.51%, quedando un saldo de \$ 1.562.168.460,31

8

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

Si bien se presentan partidas conciliatorias con diferentes entidades por varias causas como son operaciones reportadas por otras entidades por equivocación en el código de consolidación, o porque los hechos económicos de dichas transacciones no se realiza por las entidades en el mismo periodo, no se identifican riesgos para la UNGRD.

VII. RECOMENDACIONES

1. Continuar con los envíos de informes sobre las partidas conciliatorias, a las diferentes entidades con que se presentan dichas diferencias.
2. Tener una comunicación permanente en forma mensual, para continuar con la reducción del número de partidas conciliatorias y para que al finalizar cada trimestre en los cuales se efectúan los reportes de las operaciones reciprocas, el número de partidas conciliatorias sea mínimo.

VIII. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que el proceso de conciliaciones de las operaciones recíprocas presentan un nivel de **riesgo BAJO**.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Ahora bien y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-1400-OCI-11-1 el área contará con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, para presentar observaciones al informe y/o solicitar mesa de trabajo. Pasado este tiempo sin recibir observaciones por parte del área y/o responsables, se entenderá que el presente informe ha sido aceptado en su totalidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir y prevenir posibles desviaciones y riesgos, de acuerdo con el procedimiento PR-1300-SIPG-05, dispuesto por el SIPLAG.

9

IX. Anexos

Matriz guía conciliación.

**ORIGINAL FIRMADO
GERMAN MORENO**

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Fecha elaboración: Diciembre 2017

Elaboró: Jairo Abaunza

Revisó y Aprobó: German Moreno

Desde la Oficina de Control Interno se realizó la verificación de las Operaciones Recíprocas, acorde con lo establecido en la Guía para realizar Conciliaciones, G-1605-GF-01 la cual se encuentra en la herramienta Neogestion en el proceso de Gestión Financiera, así

ANEXO 1 CONCILIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Paso Guía	Cumple SI /NO	Observación y evidencia
1. Generar informe mensual de gestión presupuestal del FNGRD sobre transferencias económicas directas a los entes territoriales.	SI	Se evidenciaron cuadros en Excel de las transferencias realizadas a los municipios que efectuó el FNGRD. Estos cuadros se encuentran en la carpeta de operaciones recíprocas de la Coordinación del Grupo de Apoyo Financiero y Contable
2. Enviar oficio a los entes territoriales sobre la transferencia económica directa indicando el código de consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (Manejo).	SI	Se evidencia que fueron enviados las comunicaciones como pre- conciliación a los diferentes entes territoriales, que se les efectuó transferencias para el primer, segundo y tercer trimestre del año 2017, solicitando se ordene a quien corresponda, registrar la operación recíproca en el informe de Consolidación de Hacienda e Información Pública (CHIP), de la Contaduría General de la Nación , al código indicado a nombre del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, efectuadas por parte del Grupo de Gestión Financiera de la UNGRD
3. Enviar oficio a los Consejos Departamentales y municipales de Gestión del Riesgo informando de las transferencias e indicando el código correcto. (Secretaría General).	NO	No se evidencia ninguna comunicación a los Consejos Departamentales y municipales de Gestión del Riesgo donde se informe de transferencias a los municipios donde se efectuaron giros.
4. Establecer contacto (correo electrónico – teléfono) con los entes territoriales a quienes se les hizo transferencia para verificar que el reporte de la operación recíproca se registre al código correcto.	SI	Se evidencia en la carpeta de conciliación de operaciones recíprocas, los correos remitidos a los entes territoriales donde se efectuaron giros, solicitando se ordene a quien corresponda, registrar la operación recíproca en el informe de Consolidación de Hacienda e Información Pública (CHIP), de la Contaduría General de la Nación, al código indicado a nombre del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, efectuadas por parte del Grupo de Gestión Financiera de la UNGRD.

10

- CONCILIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

1. Generar trimestralmente el Documento operaciones recíprocas provisionales de las operaciones que se causan en la Unidad para depurar y cruzar la información con las entidades registradas en este reporte.	SI	Se evidencia reporte de operaciones recíprocas con otras entidades, indicando principalmente nombre de la cuenta contable, nombre de la entidad contable publica identificado con el Nit y su código de consolidación, así como el valor correspondiente.
2. Establecer contacto telefónico o por correo electrónico con el	SI	Se encuentra correo enviado a las diferentes entidades que presentan operaciones recíprocas con

responsable de reportar las operaciones recíprocas con el fin de pre-conciliar y establecer diferencias en las partidas que desde la Unidad se van a registrar.		la UNGRD, donde se les advierte que si existen diferencias se deben informar en un plazo de cinco días.
CONCILIACIÓN		
1. Descargar del aplicativo del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) el reporte saldos por conciliar	SI	Se encuentra en la carpeta de operaciones recíprocas, el reporte que emite la CGN, de las operaciones recíprocas.
2. Identificar las partidas conciliatorias y relacionar el origen de las mismas.	SI	Se tienen identificadas las partidas conciliatorias, donde a cada una de ellas se le hace su respectiva observación y el origen de estas.
3. Establecer contacto con el responsable de reportar operaciones recíprocas de las entidades con las que se generaron diferencias.	SI	De acuerdo al reporte que emite la CGN, mencionado en el numeral 1 del capítulo de Conciliación, se agrega una columna de observación indicando que han efectuado comunicación escrita y que envían correo.
4. Enviar correo electrónico solicitando ajustar para el próximo trimestre.	SI	Se evidencia que se enviaron correos a las entidades con las que se presentaron diferencias.
5. Una vez conciliado el reporte es firmado por el Contador de la UNGRD y el Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable.	SI	Se encuentra firmado el reporte de las partidas conciliatorias por entidad, por los funcionarios responsables determinados en la guía para realizar conciliaciones, (en este caso es la Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable y/o la Contadora de la UNGRD).